

**DECLARACIÓN JURADA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DEL PLAZO DE FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE
CONTRATACIÓN (CC)**

Yo, **Oscar Ecurra Báez**, con C.I. N° **3.188.104**, Encargado de la **Dirección Operativa de Contrataciones** de la **Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP)**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Resolución DNCP N° 230/2025** y conforme a lo previsto en las **Causales de No Tramitación - Adjudicación (segunda etapa)** respecto a la **falta de remisión de la Declaración Jurada cuando la firma del contrato no prevé el plazo para la interposición de protestas**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** lo siguiente:

I. Conocimiento del procedimiento

Que conozco y entiendo la situación del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N.º 474522**, correspondiente al llamado **LPN N.º 01/2025 - “Adquisición e Implementación de Sistema de Gestión Académica y Administrativa para la UPTP”**, encontrándose actualmente en **etapa de Justificación del Proceso** para la emisión del **Código de Contratación (CC)** y la consiguiente **formalización contractual**. Asimismo, se deja constancia de que, conforme a lo establecido en la **Resolución UPTP N.º 234/2025**, se ha procedido a la **suscripción del Contrato N.º 9/2025** con la firma **BYPAR S.A.**, en observancia de las etapas procedimentales previstas dentro del marco normativo vigente.

II. Sobre los plazos establecidos

Que, conforme a la **Resolución DNCP N° 1567/2025**, en su apartado **IV) Adjudicaciones y Etapa Contractual - 2da Etapa, Contratos - Nuevos**, el plazo tope para la formalización de contratos se encuentra fijado hasta el **4 de diciembre de 2025**, plazo que se ha visto comprometido debido a situaciones administrativas y operativas que a continuación se detallan.

III. Justificación institucional

1. Cambio de autoridades y transición administrativa

Que mediante **Resolución UPTP N° 191/2025**, de fecha **1 de octubre de 2025**, se ha producido un cambio en la Dirección General de Administración y Finanzas de la UPTP. Dicha transición generó una etapa de reorganización interna, afectando temporalmente la tramitación de expedientes, actualización de firmas, revisión documental, adecuación de procedimientos y redistribución de funciones administrativas.

2. Contingencias operativas por interrupciones del suministro eléctrico

Que la UPTP se ha visto afectada por **cortes de energía eléctrica** reiterados en la zona donde se encuentra ubicada la institución, lo cual ha interrumpido el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas. Estas contingencias han retrasado la gestión interna y afectado el cumplimiento de los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 1567/2025, constituyendo un hecho fortuito y ajeno a la voluntad institucional.

IV. Justificación relacionada al tipo de adjudicación

La adquisición e implementación del Sistema de Gestión Académica y Administrativa para la UPTP responde a la necesidad institucional de optimizar y modernizar los procesos internos, garantizando precisión, estandarización, trazabilidad y transparencia en el manejo de la información académica y financiera. El sistema permitirá fortalecer la gestión administrativa, mejorar el control institucional y facilitar la toma de decisiones basada en datos integrados.

Conforme a la evaluación técnica y administrativa realizada, el tipo de adjudicación propuesto se encuentra debidamente fundamentado, no afecta la concurrencia ni la transparencia del proceso, y se ajusta a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 y su Reglamento. Por tanto, la adjudicación recomendada resulta técnica y jurídicamente procedente.

V. Justificación relacionada al interés público

La Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP) es una institución de educación superior pública con un rol estratégico en el desarrollo científico, tecnológico y económico del país, orientada a la formación de profesionales en áreas esenciales para el desarrollo nacional, tales como ingeniería, ciencias aplicadas, tecnologías de la información, investigación industrial y transferencia tecnológica.

En este sentido, la actividad académica, investigativa y de extensión universitaria que desarrolla la UPTP constituye un servicio público educativo, conforme a la función social atribuida a las instituciones públicas de educación superior por el Estado paraguayo.

La adquisición e implementación de un sistema de gestión académica y administrativa se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad de las funciones esenciales de la universidad —docencia, investigación y extensión— cuya interrupción constituiría un daño al interés público, al afectar el derecho de acceso a la educación superior, la producción científica y el bienestar de la comunidad universitaria.

- **Impacto social y económico:** La universidad es un motor de innovación y desarrollo regional. Si se paraliza, se produce un daño al interés público porque se limita la generación de conocimiento y soluciones para la sociedad.

- **Cumplimiento de fines estatales:** Desde la perspectiva del interés público, la educación superior constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional, razón por la cual el Estado paraguayo la reconoce como parte integrante del sistema educativo nacional y la regula como un **servicio público de interés general**. En consecuencia, garantizar la operatividad continua de las universidades públicas es una **obligación estatal**, directamente vinculada a la protección del interés público y al cumplimiento de los fines constitucionales relacionados con la educación, la innovación y el desarrollo económico y social.

La interrupción de los sistemas de gestión académica genera:

- afectación directa a cientos de estudiantes, docentes y unidades académicas,
- retrasos en procesos de evaluación, inscripción y certificación,
- pérdida de datos académicos y administrativos clave,
- disminución en la capacidad institucional para producir conocimiento,
- limitaciones para la extensión universitaria y la transferencia tecnológica,
- afectación al normal funcionamiento de un servicio público educativo.

Por tanto, la adquisición e implementación del sistema no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una acción indispensable para proteger el interés público, asegurar la continuidad del servicio educativo y garantizar que la UPTP pueda cumplir eficazmente con su misión institucional de formación profesional, investigación científica y desarrollo tecnológico para el país.

VI. Solicitud

Por lo expuesto, **solicito la publicación en el SICP del contrato con el Código de Contratación correspondiente**, bajo **exclusiva responsabilidad de la Convocante**, en los términos de la normativa vigente y de la **Guía de Procedimientos - Resolución DNCP N° 230/2025**, específicamente en lo relativo a:

- **Causales de No Tramitación - Adjudicación (segunda etapa);**
- **Del plazo para formular protestas y la emisión del Código de Contratación (CC)**, inciso a).

En mérito a lo señalado, **ratifico** que la presente Declaración Jurada se suscribe para todos los efectos administrativos pertinentes.

Asunción, 4 de diciembre de 2025.

Dirección Operativa de Contrataciones
Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP)